



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 23 de Setiembre del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 638-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 13 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna como Jefe de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Teodoro Ignacio PEREZ ODAR**, con el cargo de Abogado Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término como Jefe de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Teodoro Ignacio PEREZ ODAR**, con el cargo de Abogado Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD, a partir del 13 de setiembre del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO como Jefe de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Teodoro Ignacio PEREZ ODAR**, con el cargo de Abogado Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD, a partir del 13 de setiembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.D. Ludwin W. Ticóna Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87386